



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE MODIFICA EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL ÁREA DE INGLÉS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2026, AL OBJETO DE CONFECCIONAR BOLSAS DE TRABAJO PROVISIONALES PARA ATENDER NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA DE PROFESOR/A DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREAS DE FRANCÉS, GRIEGO, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO).

Publicada Resolución de esta Universidad de fecha 26 de marzo de 2026, por la que se aprueban, con carácter definitivo, los listados de personas admitidas y excluidas, correspondientes al procedimiento selectivo convocado por Resolución de fecha 6 de febrero de 2026, al objeto de confeccionar bolsas de trabajo provisionales para atender necesidades de contratación de duración determinada de Profesor/a del Instituto de Idiomas (áreas de francés, griego, inglés, italiano y ruso), RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO. – Modificar la relación de personas admitidas y excluidas en el área de inglés, tras producirse subsanación de la exclusión de una persona aspirante dentro del plazo establecido para ello.

SEGUNDO. - La consulta personalizada del estado de las solicitudes podrá realizarse a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=afec331e31

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index> , o bien demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 69.1 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ambos plazos contados a partir al día siguiente de su notificación, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA,
P.D. LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez.

Código Seguro De Verificación	mQugb2R9+kWq2X1GXVdDtW==	Fecha	07/04/2026	
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mQugb2R9%2BkWq2X1GXVdDtW%3D%3D	Página	1/1	

Código Seguro De Verificación	fSHkf2IEUKPbbgU53wvbnw==	Fecha	07/04/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fSHkf2IEUKPbbgU53wvbnw%3D%3D	Página	1/1	